

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2019 00191** 00*
Sustanciación: 0773

En atención a la petición que antecede, el Despacho ordena que se oficie por última vez al pagador de la empresa AVIANCA, informándole que la medida cautelar decretada mediante el proveído de fecha diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) sobre la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual de la asignación mensual percibida por el ejecutado JUAN MANUEL GUZMÁN GUTIÉRREZ, por laborar al servicio de esa empresa se encuentra vigente.

Póngase de presente a dicho pagador que, de no cumplir con la orden de retener los valores indicados y desde la fecha en que recibió la primera comunicación de embargo, responderá por dichas sumas y se hará acreedor a una multa que oscila entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales legales en vigencia y a las demás sanciones establecidas por la Ley.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., líbrese y envíese la comunicación ordenada, adjuntándose a la misma copia de los oficios Nos. 1186, 068 y 554, además, la respuesta dada por esa entidad de fecha 3 de mayo de 2019, dicha comunicación deberá remitirse al correo electrónico con que cuenta la empresa para notificaciones judiciales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 76
Fecha de notificación por estado 11/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5654a49b23714d91e0563d9c4cf5ff51a1b1df5adb3bd2fb2af738459360ad**
Documento generado en 09/08/2020 06:39:54 p.m.